



Factura: 001-001-000015514

PH



20161701048D01995

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701048D01995

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE MARZO DEL 2016, (9:59).

NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR CÓNsul:

En el Protocolo Especial a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

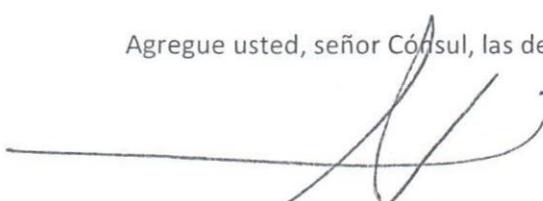
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento Federico Augusto Bauer Silva, en su calidad de Gerente General de la compañía Montana S.A., de nacionalidad peruana, estado civil casado, domiciliado en Lima. La nacionalidad de la compañía es peruana.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, en la calidad que lo hace, otorga Poder Especial amplio y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de Fernando Javier Carrera Durán, ecuatoriano, abogado, para que represente en la República del Ecuador a MONTANA S.A., en su calidad de accionista de la compañía MONTANA ECUADOR S.A. MONTANEC. Al efecto, el referido Apoderado podrá comparecer e intervenir legal y válidamente en Actas de Juntas Generales, Universales o Extraordinarias de dicha sociedad, con derecho a voz y voto, en representación de MONTANA S.A., precautelando siempre los derechos de la misma. No podrá transferir, ceder, preñar las acciones en dicha compañía, bajo ningún concepto, para lo cual, si fuere del caso, requerirá otro Poder Especial. Este Poder se otorga además en base a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador vigente, que exige que toda compañía extranjera que sea socia o accionista de una compañía ecuatoriana, deberá tener un Apoderado que la represente judicial y extrajudicialmente en el domicilio de la sociedad ecuatoriana.

Este Poder no podrá ser delegado a terceras personas.

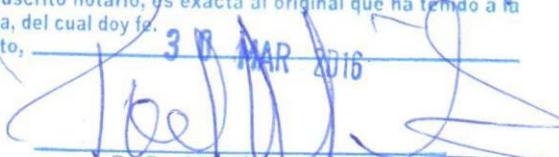
Su duración es indefinida, pero podrá concluir en cualquier momento por revocatoria expresa del mandante.

Agregue usted, señor Cónsul, las demás cláusulas de estilo.


Federico Augusto Bauer Silva
Gerente General
MONTANA S.A.



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de una foja(s)util(es) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a su vista, del cual doy fe.
Quito, 3 MAR 2016

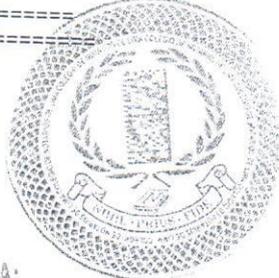

Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

Legalización
a la Vuelta 

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO CORRESPONDE A: **FEDERICO AUGUSTO BAUER SILVA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10224386 QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **MONTANA S.A.**, SEGÚN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°01270621 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTRO PUBLICOS DE LIMA; LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART.108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. ===== DE LO QUE DOY FE. ===== LIMA-07 DE MARZO DEL 2016. =====



Alfredo Lamberto Rodríguez
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA: Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, *Alfredo Lamberto Rodríguez* Comprobante N° 193455 Fecha: 08 MAR 2016 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

LEGALIZACIÓN

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **15/03/2016**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9549251451132491109**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Padilla Manyari José Miguel
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 150644

This Legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Legalization does not certify the content of the document. Esta Legalización sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Legalización no certifica el contenido del documento.



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de *[Signature]* foja(s) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe. Quito, 30 MAR 2016

[Signature]
Dra. Paola Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
CALLE TEGUAYUNI

